



DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se admite la participación de D.^a Natalia Sánchez Magallón y se le adjudica destino en base a la puntuación asignada en el procedimiento de movilidad voluntaria convocado por Resolución de 9 de junio de 2008 para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Enfermero/a en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 171, de 3 de septiembre de 2009, se publicó la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria de la categoría de Enfermero/a convocado por Resolución de 9 de junio de 2008 quedando excluida D.^a Natalia Sánchez Magallón.

Posteriormente la citada participante interpuso recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado contra dicha Resolución de 27 de agosto de 2009, el cual ha sido estimado a través de Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 23 de marzo de 2011.

En ejecución de la mencionada Sentencia, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en las demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.—Admitir a D.^a Natalia Sánchez Magallón, con NIF 25167409G, en el listado definitivo de admitidos publicado por la Resolución de 27 de agosto de 2009 del procedimiento de movilidad voluntaria de la categoría de Enfermero/a y una vez valorados los méritos aportados, declarar que ha obtenido una puntuación de 394 puntos de acuerdo con el baremo correspondiente.

Segundo.—Adjudicar destino en el E.A.P. Borja (CIAS 1004060606E), de Borja (Zaragoza) a D.^a Natalia Sánchez Magallón en base a la puntuación asignada y el orden de petición de plazas efectuada en su solicitud de participación, retrotrayéndose los efectos administrativos a la fecha de publicación de la Resolución de 23 de diciembre de 2009, por la que se resolvía definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria de la categoría de Enfermero/a, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 18 de enero de 2010.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en las bases 9.4 y 9.5 de la Convocatoria de 9 de junio de 2008, la adjudicataria deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución y tomar posesión de la nueva plaza dentro los tres días siguientes al del cese en la plaza que viene ocupando, si las plazas son de la misma localidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 6 de junio de 2011.

**La Directora Gerente del Servicio Aragonés
de Salud,
ANA M.^a SESÉ CHAVERRI**